FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una persona natural para la prestación de servicio como **RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES-CONTINGENCIA EN MANANTAY CON ARMA I,** en el marco del PLAN DE TRABAJO PARA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA- ETAPA I, DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSION, en el marco de los GASTOS DE GESTION del PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGINAL DE PUCALLPA, REGION UCAYALI "CON CUI 2260211.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la continuidad del proyecto de inversión en sus diferentes componentes (Resguardo, Limpieza y Mantenimiento de Obra Principal, Equipamiento y Mobiliario, Plan de Contingencia y otros), teniendo como finalidad publica la culminación de la obra principal y su puesta en funcionamiento a favor de la población, satisfaciendo el interés público.

Por lo que, es necesario contratar los servicios de una persona natural, con conocimientos en la materia del objeto, que brinde el servicio de **RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES-CONTINGENCIA EN MANANTAY CON ARMA I,** para el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali" - CUI N° 2260211, con la finalidad de que se custodie la infraestructura de la obra y bienes adquiridos para el Proyecto de Inversión del Hospital Regional de Pucallpa, de esta forma cumplir con las metas programadas en el presente periodo 2026.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural para el servicio de **RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES-CONTINGENCIA EN MANANTAY CON ARMA I,** el cual será responsable del resguardo y custodia de la infraestructura, bienes interna y externa de los diferentes ambientes hospitalarios del proyecto de inversión de la Sub-Gerencia de Obras, a fin de cumplir con las metas programadas durante el periodo 2026. Así mismo, Asegurar que la Entidad cumpla en el marco de sus competencias, atender las necesidades inherentes al proyecto de inversión, desde su formulación, contratación, ejecución, garantizando que la ejecución del mismo se desarrolle en los plazos y presupuestos asignados, con eficiencia, transparencia y control.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	La contratación de un locador de servicio de **RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES-CONTINGENCIA EN MANANTAY CON ARMA I, en el marco del PLAN DE TRABAJO PARA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA ETAPA I, DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSION, en el marco de los GASTOS DE GESTION del PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, REGION UCAYALI "CON CUI 2260211.**

5.1 Actividades a desarrollar para los Cuatro informe de pago:

- **TURNO DE DIA**
  - Realizar el resguardo internamente de la obra.
  - Asistir a los trabajadores y personal en general cuando lo soliciten.
  - Realizar Rondas rutinarias a las áreas donde se encuentra los fierros y otros materiales de construcción.
  - Rondas rutinarias (Almacén de desperdicios)
  - Rondas rutinarias de los ambientes de la contingencia)
  - Realizar el control de ingreso y salida de herramientas o bienes y objetos valioso

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS V°B° G.R.U.

- Realizar el reporte diario en el cuaderno de ocurrencias durante el día
- Verificar y cerrar las puertas principales exteriores y de los ambientes interiores
- Comunicar de inmediato al Coordinador del proyecto sobre ocurrencias o sucesos de emergencia.
- Deberá anunciar al Coordinador del Proyecto la visita para la atención al público, antes de su ingreso a la Obra del Hospital Regional de Pucallpa.

➢ **TURNO DE NOCHE**

- Realizar el resguardo internamente de la obra.
- Asistir a los trabajadores y personal en general cuando lo soliciten.
- Realizar Rondas rutinarias a las áreas donde se encuentra los fierros y otros materiales de construcción.
- Rondas rutinarias (Almacén de desperdicios).
- Rondas rutinarias de los ambientes de la contingencia)
- Realizar el control de ingreso y salida de herramientas o bienes y objetos valioso
- Realizar el reporte diario en el cuaderno de ocurrencias durante el día
- Verificar y cerrar las puertas principales exteriores y de los ambientes interiores
- Comunicar de inmediato al Coordinador del proyecto sobre ocurrencias o sucesos de emergencia.
- Deberá anunciar al Coordinador del Proyecto la visita para la atención al público, antes de su ingreso a la Obra del Hospital Regional de Pucallpa.

5.2 Estructura del informe:

I. Antecedentes
II. Datos Generales del Servicio
III. Desarrollo de las actividades, de acuerdo a las actividades en el marco del numeral 5.1 del presente.
IV. Conclusiones y Recomendaciones
V. Panel Fotográfico.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR.

6.1 Formación Académica.

Persona natural con secundaria completa, acreditando con certificado de estudios.

6.2 Experiencia:

- **Experiencia General.**
  - Experiencia general mínima de UN (01) año laborando en entidades públicas y/o privadas.
- **Experiencia especifica**
  - Experiencia especifica mínima de (06) meses laborando como vigilante / y o prestando servicio como resguardo y custodia y/o actividades similares en entidades públicas y/o privadas.
- **Acreditación.**

  La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:(i) copia simple de contratos, y su respectiva conformidad, o (ii) Constancias, o (iii) Certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación:

- Curso en: No requiere
- Diplomado en: No requiere

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS V°B° G.R.U.

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)-vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente, habido y activo.
- Fotocopia simple del DNI
- Fotocopia simple de la licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente, emitido por la Super Intendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), en la **modalidad L1 – Defensa Personal**. En caso de personal en situación de retiro de la **Policía Nacional del Perú (PNP)**, se aceptará la Licencia de Posesión y Uso de Arma de Fuego Particular vigente, emitida por la **Dirección de Logística de la PNP – DEPAAME,** de conformidad con lo establecido en la **Ley N.° 30299** y la **Directiva N.° 04-09-2018-DIRGEN-PNP/DIVLOG-B**.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS V° B° ING. WILLIAM ENRIQUE BERNITFS CASTAÑEDA

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

El lugar de la prestación de servicio se desarrollará en la obra - III etapa contingencia-Manantay, ubicado en la av. Priale s/n perteneciente al Gobierno Regional de Ucayali.

7.2 Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de 105 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. INFORME DE PAGO

Cada informe de pago será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Obras

INFORME I	Un informe que contengan las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1 de los términos de referencia hasta quince (15) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
INFORME II	Un informe que contengan las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1 de los términos de referencia hasta Cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
INFORME III	Un informe que contengan las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1 de los términos de referencia hasta setenta y cinco (75) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
INFORME IV	Un informe que contengan las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1 de los términos de referencia hasta ciento cinco (105) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

De lo cual debiendo adjuntar los siguientes documentos en cada informe de pago:

- Informe de actividades
- Recibo por Honorio
- CCI

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS INFORME DE PAGO

El informe de pago debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador de Proyecto de Inversión y Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el informe de pago.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, previa presentación de los informe de pago y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO I	Correspondiente al 25 % luego de la presentación y conformidad del primer informe de pago.
PAGO II	Correspondiente al 25% luego de la presentación y conformidad del segundo informe de pago.
PAGO III	Correspondiente al 25 % luego de la presentación y conformidad del tercer informe de pago.
PAGO IV	Correspondiente al 25 % luego de la presentación y conformidad del cuarto informe de pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

De acuerdo al artículo 120.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Concordados, señala que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40.

12.1.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	**Forma de cálculo**	**Procedimiento de verificación**
En caso el contratista incumpla con su obligación de servicio.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
Por no permanecer en su puesto asignado según TDR y en el turno que le corresponde.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
Por evadir o abandonar su puesto de servicio en el turno que le corresponde sin autorización de su jefe inmediato.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
Por la pérdida de bienes u objetos que se encuentran dentro del ámbito de zona de resguardo en el horario de turno.	Se le aplicará una penalidad de 0.05 UIT y se hará responsable su devolución del bien u objeto desaparecido o por el valor del objeto.	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del informe de pago. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE OBRAS V°B°

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE OBRAS V° B° ARQ. HAL... ING. ITS CASTAÑEDA

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS V°B° G.R.U.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. Nº 64443

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Vº Bº